



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68001 3110 008 2021 00523 00
INICIO	2:30 a.m.
FINALIZACIÓN	3:36 p.m.
PROCESO	VERBAL- unión marital de hecho y sociedad patrimonial
DEMANDANTE	RITA YANETH RAMOS HERRERA c.c. No. 41.212.504
APODERADO	MARCOS FABIAN ALMEIDA ARGUELLO T.P. 181.784 del CSJ
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS: - MILEYDIS SANCHEZ GUZMAN, c.c. No. 23.148.341 - YURLEY ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ, c.c. No. 1.102.356.116 - JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ, c.c. No. 1.102.365.129 - LIZETH PAOLA RODRIGUEZ SANCHEZ, c.c. No. 1.102.372.558 HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUMBERTO RODRIGUEZ CASTILLO c.c. No. 91.215.399
APODERADO	OSCAR PAEZ ORTEGA, T.P. No. 71.246 del CSJ
CURADORA Ad Litem	ANA MILENA ALBARRACIN SARMIENTO, T.P. No. 218.765 del CSJ

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las 2 y 30 de la mañana, de hoy 13 de julio de 2023, se da inicio a la continuación de la audiencia contemplada en el artículo 373 del C.G.P, verificándose la asistencia de las partes con sus respectivos apoderados judiciales y, la presencia la curadora ad litem designada a los indeterminados.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Life Size.

PRÁCTICA DE PRUEBAS: Se recaudó el testimonio de los señores RUBIELA RIOS y MARGOTH VARGAS GALEANO.

Se señala el día **DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**, con el fin de recibir las declaraciones de los testigos que faltan.

No siendo otro el objeto, se suspende la presente diligencia siendo las 3:36 de la tarde de hoy 13 de julio de 2023, y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55eabd8bc61b8000ee20b255269cd6830e96473ab31bca377d17217807122a12**

Documento generado en 13/07/2023 09:21:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>